

CIRCULAR No. 115 DE 2015

Para: Proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (en adelante PRST), Operadores del servicio de televisión por suscripción (en adelante OTVS).

De: Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

Referencia: Modelo de Separación Contable – Resolución CRC 4577 de 2014

Con ocasión de la expedición de la Resolución CRC 4577 de 2014, la Comisión de Regulación de Comunicaciones dispuso la obligación de separación contable para todos los PRST y OTVS, ya sea de manera detallada o simplificada en función del nivel de ingresos operacionales de manera individual o en el caso de conformarse Grupo Empresarial, de acuerdo con los ingresos que sume el Grupo. Los PRST y/o OTVS de manera individual o como Grupo Empresarial que estén obligados a llevar y reportar a la CRC separación contable simplificada, en razón a que no cumplen lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución CRC 4577 de 2014, no están sujetos a las obligaciones de reporte periódico detallado, las cuales corresponden solamente a los PRST y/o OTVS sometidos a la obligación de separación contable detallada.

Es así que los PRST y/o OTVS sujetos de la obligación de separación contable simplificada deben contar con los reportes de información requeridos en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo I de la Resolución CRC 4577 de 2014 y tenerlos disponible para revisión de la CRC en el momento que esta entidad lo requiera, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Resolución CRC 4577 de 2014 y con los requisitos solicitados en el artículo 11 de la misma.

De esta forma, el numeral 2.1 del Anexo I contiene el estado de resultados, el cual, debe permitir la identificación como mínimo, de las siguientes cuentas:

| Cuenta | Valor |
|--|-------|
| 4 Ingresos | |
| 41 Operacionales | |
| Tráfico de voz minorista de Telefonía Fija (saliente) | |
| Tráfico de voz mayorista de Telefonía Fija (entrante) | |
| Servicios de acceso minorista ¹ de telefonía fija | |
| Servicios de acceso mayorista de telefonía fija | |
| Internet (servicio fijo) | |

¹ Cuota mensual y suscripción/terminación del contrato

Síganos en:

f/CRCcol

@CRCcol

YouTube CRCCol

Google+ CRCCol

www.crc.com.co



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301